

RESOLUCION C. S. N°

113
JOSÉ C. PAZ, 25 OCT 2018**VISTO**

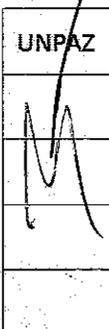
El Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 54 de fecha 11 de junio de 2018, y el Expediente N° 736/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *“la enseñanza en educación superior así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo”* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que —a su vez— la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (Artículos 9° y 12 del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que, en esta línea, mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 de fecha 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-



2020, cuyo objetivo específico 4 prevé la implementación de una política de formación de posgrado.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 04 del 28 de febrero de 2018, fue creada la ESCUELA DE POSGRADO, cuya responsabilidad primaria consiste en planificar, diseñar e implementar la oferta de posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018, se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que, en ese marco, la CARRERA DE ABOGACÍA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES ha propuesto, en colaboración con el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN, la realización de un CURSO de posgrado, denominado "DERECHO DE LAS FAMILIAS: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES."

Que dicho CURSO se corresponde con las áreas de investigación y desarrollo profesional de graduados/as universitarios/as en el área de la ABOGACÍA, en general.

Que conforme lo informado y previsto por la ESCUELA DE POSGRADO, el presente posgrado será arancelado, con arreglo a lo previsto en el Anexo I que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ
M

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el CURSO DE POSGRADO: "DERECHO DE LAS FAMILIAS: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES," en colaboración con el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN, conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

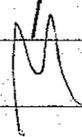
ARTÍCULO 2º.- Establécese que la presente actividad será arancelada de acuerdo con los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la ESCUELA DE POSGRADO, en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, lo atinente a la emisión de los certificados correspondientes.

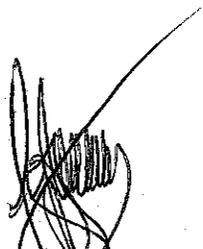
ARTÍCULO 4º.- Establécese que la retribución de los/las docentes a cargo del CURSO será determinada de acuerdo a la cantidad de horas asignadas en cada caso, según lo establecido en el presupuesto aprobado como Anexo II.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del presente CURSO. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

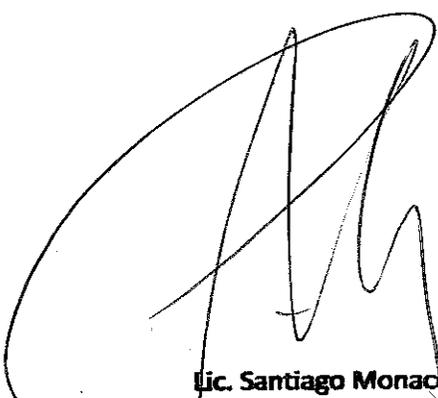
ARTÍCULO 6º.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

UNPAZ


ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

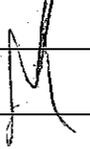


Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ



Lic. Santiago Monaco
Secretario
Consejo Superior UNPAZ

RESOLUCION C. S. N° 113

UNPAZ


ANEXO I

CURSO DE POSGRADO

“DERECHO DE LAS FAMILIAS: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”

Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales [Carrera de Abogacía]

Escuela de Posgrado

Colegio de Abogados de San Martín

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL

(i) Normativa institucional

EL CURSO DE POSGRADO: “DERECHO DE LAS FAMILIAS: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) se encuentra regulado por el presente, en sus aspectos generales y específicos, junto con el Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO (Resolución CS N° 54/18), el Régimen General de Estudios de Grado y Pregrado (Resolución CS N° 96/18) y demás normas que resulten aplicables.

(ii) Ubicación en la estructura institucional

De acuerdo con lo establecido por el art. 1° del Reglamento de la ESCUELA DE POSGRADO, las actividades de posgrado de la UNPAZ se administran centralizadamente en el RECTORADO, y se gestionan y coordinan a través de la ESCUELA DE POSGRADO.

UNPAZ

II. PLAN DE ESTUDIOS

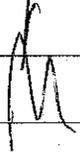
(i) Fundamentación

El Derecho de Familia ha sido, sin lugar a duda, uno de los ámbitos o áreas del Derecho que ha sufrido transformaciones radicales en los últimos tiempos enfocados al desarrollo y consolidación de la doctrina internacional de los Derechos Humanos y en la consecuente perspectiva internacional-constitucional como punto de partida obligado; a tal punto, que la doctrina nacional más contemporánea define que la denominación correcta es en plural: Derecho de las Familias.

En relación con esto último, el CURSO tiene por objeto actualizar el estudio de las principales instituciones del Derecho de las Familias, centrándose en todas aquellas conflictivas de carácter personal y patrimonial, ya sea en lo atinente a las relaciones entre adultos (de pareja, matrimonial o no); como en lo relativo al vínculo con los hijos. Por esto, es necesario comprender los nuevos desafíos derivados de figuras más contemporáneas a la luz de los avances y actualizaciones que recepta el Código Civil y Comercial –vigente desde 2015–, como las uniones convivenciales y la filiación derivada de las técnicas de reproducción humana asistida; sin perderse de vista los cambios internos acontecidos en instituciones que ya estaban en el ordenamiento derogado pero que han sufrido modificaciones sustanciales auspiciadas por la denominada “constitucionalización del derecho civil”.

Pueden señalarse como notas a considerar en este CURSO, por ejemplo, los cambios de paradigma, incluso antes del nuevo Código Civil y Comercial, verificados respecto al concepto y regulación de la regla de la capacidad de las personas humanas y la salud mental. Desde el lenguaje vulgar y en el discurso jurídico decimonónico y gran parte del siglo XX, a capacidad jurídica. La capacidad jurídica puede entenderse como la aptitud de una persona de ser titular de derechos, así como la capacidad o posibilidad concreta de ejercer esos derechos. Al reconocer la capacidad jurídica en una persona, legalmente se la habilita para celebrar acuerdos vinculantes con otros,

UNPAZ



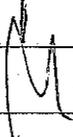
de esa forma hacer efectivas sus decisiones acerca de diversos asuntos, por los que será jurídicamente responsable.

Estas instituciones, son abordadas, por tanto, a partir de modelo social de la discapacidad en tanto establece que la persona con discapacidad debe ser tratada como sujeto de derechos, con igual dignidad y valor que las demás, y que es obligación del Estado reconocer su titularidad en todos los derechos, pero también, fundamentalmente, su capacidad plena de ejercerlos por sí misma.¹

El respeto del modelo social implica que no debe privarse a la persona de su posibilidad de elegir y actuar. La aplicación del sistema creado a partir de la Convención de la ONU para Personas con Discapacidad, debe guiarse por el principio de la “dignidad del riesgo”, es decir, el derecho a transitar y vivir en el mundo, con todos sus peligros y la posibilidad de equivocarse.

En contraposición a este paradigma, los sistemas jurídicos de muchísimos países, tutelares y asistencialistas —como el argentino hasta 2015— se han basado en la dicotomía clásica entre “capacidad de derecho” —o capacidad de goce— y “capacidad de hecho” —o capacidad de ejercicio— reconociendo la primera, pero no la segunda, y de esa manera se ha cercenado sistemáticamente la posibilidad de que, en la práctica, puedan ejercer sus derechos, bajo la excusa de proteger a las personas con discapacidad de “los peligros de la vida en sociedad”.

Entre los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se destaca la promoción y protección de los derechos humanos de todas

UNPAZ


¹ LAUFER CABRERA, MARIANO, *Reforma legal en base a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Capacidad jurídica y acceso a la justicia*. Buenos Aires, RE-REDI, 2010, pp. 13-27. Ver también, PALACIOS, AGUSTINA, *El modelo social de la discapacidad. Orígenes, caracterización y plasmación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Madrid, Cinca, 2008.

las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.²

Este derecho fundamental incluye, especialmente, la capacidad de actuar, es decir, la posibilidad de realizar actos regulados jurídicamente para hacer efectivas las decisiones que toma una persona, y no sólo para ser considerado sujeto teórico de derechos y obligaciones.

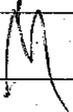
La capacidad jurídica es tanto un derecho en sí mismo, como una garantía transversal e instrumental que permite ejercer todos los demás derechos por voluntad propia. La dignidad inherente se refiere al valor de cada persona, al respeto de sus experiencias y opiniones.

La autonomía individual implica poder estar a cargo de la propia vida y tener la libertad de tomar decisiones.

En ese sentido, encontramos además de dichos campos de análisis y praxis, tales como el divorcio, adopción y responsabilidad parental que antes se la conocía con el término erróneo de "patria potestad", influenciados por el carácter expansivo del derecho internacional de los derechos humanos (o "derechos de la humanidad") y la responsabilidad internacional de la República Argentina (cfr. art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional).

Finalmente, se propone realizar también observar los procesos y sus principios que impactan en todos los institutos mencionados bajo esa perspectiva de derechos.

En base a lo expuesto, esta propuesta de formación apuesta a pensar el Derecho de las Familias desde su especificidad, actualidad, teoría y práctica, a recuperar los saberes y las experiencias de las/os profesionales participantes, y problematizar

UNPAZ


² Dictamen de la Procuradora Fiscal ante la CSJN, "Pardo, Héctor Paulino y otro c/ Di Césare, Luis Alberto y otro s/ art. 250 del C.P.C.," sentencia del 6-XII-11.

dichas prácticas brindando herramientas teórico-metodológicas para su actualización profesional.

(ii) Destinatarias/os

- Abogados/Abogadas.
- Miembros y funcionarios/as de los distintos poderes del Estado, ministerios públicos, niveles de gobierno y jurisdicciones.
- Profesionales universitarios/as con vinculación a la teoría y la práctica del Derecho de las Familias (niños, niñas y adolescentes).

(iii) Objetivos:

Objetivos Generales

Que las/os cursantes puedan:

- Profundizar y actualizar sus conocimientos en materia teórica, práctica, jurisprudencial y legislativa de los institutos y procesos relativos a las familias, la adolescencia y la niñez.
- Analizar críticamente sus intervenciones profesionales a partir de los contenidos y actividades propuestos en el CURSO.

Objetivos Específicos

Que las/os cursantes puedan:

- Profundizar el conocimiento sobre los conceptos clave vinculados al Derecho de las Familias, Niños, Niñas y Adolescentes.
- Comprender el impacto de los derechos humanos en las bases e institutos del Derecho en general y propio del Derecho de las Familias en particular.

UNPAZ


- Profundizar el conocimiento y desarrollo de habilidades en el análisis y aplicación de los institutos del Derecho de las Familias a la luz de las normas vigentes y la jurisprudencia.

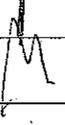
(iv) Estructura curricular:

1. *Relaciones entre adultos: matrimonio, su ruptura y sus efectos*
2. *Las cuestiones centrales en la adopción*
3. *Distintas problemáticas derivadas de la filiación por técnicas de reproducción humana asistida*
4. *Filiación por naturaleza y sus principales elementos*
5. *Aspectos internacionales en el Derecho de las familias*
6. *Personas con capacidad restringida o discapacidad: las cuestiones atinentes a su salud mental*
7. *Género y violencias*
8. *Las relaciones entre progenitores y sus hijos menores edad*
9. *Las complejidades en los procesos de familia*
10. *Uniones convivenciales*

(v) Modalidad Pedagógica

El CURSO será desarrollado bajo la modalidad pedagógica de un Seminario-Taller.

En los distintos encuentros se realizarán exposiciones a cargo de las/os docentes articulados a momentos de debate e intercambio entre los/as participantes sobre los distintos contenidos.

UNPAZ


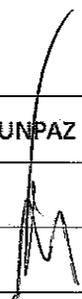
(vi) **Carga horaria total:** SESENTA (60) horas distribuidas en DIEZ (10) clases de SEIS (6) horas cada una.

(vii) Cronograma

Para facilitar el trabajo personal de lectura y análisis su frecuencia será semanal, con encuentros los días Martes de 14:00 a 20:00 hs., según el siguiente cronograma tentativo y sujeto a modificación/actualización:

CLASE	FECHA	TEMA
1	2/10	Relaciones entre adultos: matrimonio, su ruptura y sus efectos
2	9/10	Las cuestiones centrales en la adopción
3	16/10	Distintas problemáticas derivadas de la filiación por técnicas de reproducción humana asistida
4	23/10	Filiación por naturaleza y sus principales elementos
5	30/10	Aspectos internacionales en el Derecho de las familias
6	6/11	Personas con capacidad restringida o discapacidad: las cuestiones atinentes a su salud mental
7	13/11	Género y violencias

UNPAZ



8	20/11	Las relaciones entre progenitores y sus hijos menores edad
9	27/11	Las complejidades en los procesos de familia
10	4/12	Uniones convivenciales

(viii) **Lugar de inscripción y cursada:** Colegio de Abogados de San Martín, Av. Ricardo Balbín 1750, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

(ix) Certificación

Cumplidos los requisitos, se emitirá el certificado correspondiente otorgado por la UNPAZ.

Sólo se expedirá certificación del curso a aquellos/as que cumplan con el 80% de asistencia a las clases (ocho clases).

(x) Cuerpo Académico:

Coordinador:

FEDERICO NOTRICA

Equipo docente:

PATRICIO CURTI, JORGELINA MARTIN, FEDERICO NOTRICA, SILVINA CERRA, NIEVE RUBAJA, MARÍA GRACIELA IGLESIAS, ROMINA PZIELLINSKY, NATALIA DE LA TORRE, MARISA HERRERA

UNPAZ


(xi) **Reglamentación:** Reglamento de Posgrado (Resolución CS N° 54/18) y, en lo pertinente, Régimen General de Estudios de Grado y Pre-grado (Resolución CS N° 96/18).

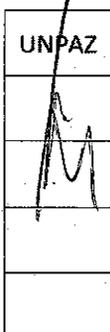
III. REQUISITOS

(i) De ingreso:

- Abogados/Abogadas.
- Graduados/as con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, con formación compatible con las exigencias del posgrado.
- Excepcionalmente, se aceptarán postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (art. 39 bis, Ley N° 24.521).

(ii) Para la inscripción:

1. Currículum Vitae actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de cinco carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales.
2. Formulario de inscripción completo.
3. Una foto color 4 x 4 en formato digital.
4. Original y copia del Documento Nacional de Identidad; o Pasaporte con registro de entrada al país e indicación de la situación legal (sólo en el caso de postulantes extranjeros).



5. Original y copia del anverso y reverso de los Títulos de Grado (y Posgrado en caso de poseer) legalizados por la autoridad competente.

(iii) Para la certificación:

Cumplir con la entrega de un trabajo que aborde uno de los temas desarrollados durante el curso y efectuar, a través de la legislación -o de un vacío legislativo o una prohibición legal-, o del análisis de un fallo, un análisis integral, a través de una crítica razonada o de fundamentación positiva de dicho tema.

El trabajo debe constar con citas bibliográficas al pie de página y con opiniones personales en su desarrollo.

El mínimo de carillas es de 10 y el máximo es 15, letra Times New Roman, tamaño 12, espacio 1,5, hoja A4.

Fecha de entrega límite: 20/12/2018

Entrega: en soporte papel en el COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN y vía mail a fedenotrica@gmail.com

Las notas serán entregadas vía correo electrónico y la lista definitiva estará en el mencionado Colegio, antes de fin del año en curso.

La clasificación mínima para aprobar es 4 (cuatro) sobre 10 (diez) puntos.

IV. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS

Para el desarrollo del CURSO se utilizará la infraestructura informática, el equipamiento y el apoyo técnico y administrativo de la UNPAZ, a través del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, la Escuela de Posgrado y la Secretaría Académica. Dentro del presupuesto del CURSO se contempla como costo de la carrera el pago de los honorarios docentes correspondientes a las horas de

UNPAZ


coordinación, seguimiento y dictado de las clases y la evaluación de los trabajos finales.

V. ARANCELES

Graduados / Docentes UNPAZ	\$ 2.700,00
Matriculados Colegio de Abogados de San Martín	\$ 3.600,00
No matriculados	\$ 4.500,00

Cupo mínimo para el desarrollo del CURSO: quince (15) inscriptos.

UNPAZ


ANEXO II

PRESUPUESTO

Ingresos		Egresos	
Aranceles [Cupo Mínimo: QUINCE (15) – Matriculados CASM]	\$ 54.000,00	Retribuciones Docentes ³ (60 horas docentes)	\$ 48.000,00
		Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad	\$ 2.600,00

UNPAZ



³ Valor hora estipulado: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800). La percepción de los aranceles se encuentra a cargo del COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN.